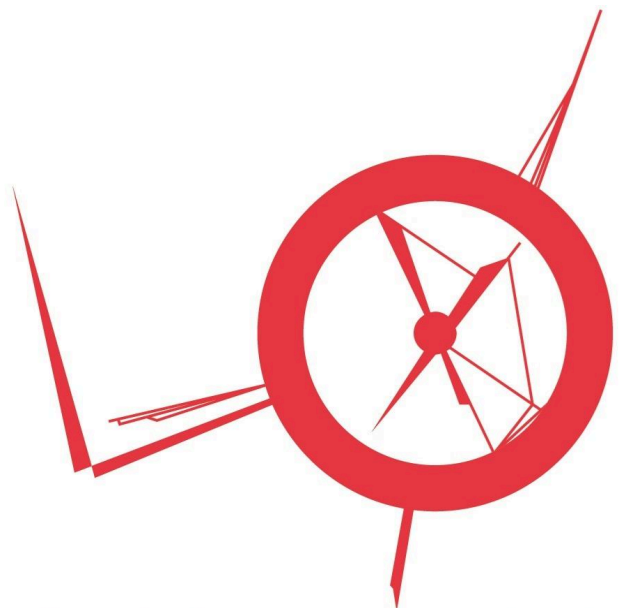


Política de Acceso

ONG Poloc



ONG POLOC
Posicionamiento Local

Enero, 2025

Versión 1

I. ANTECEDENTES

ONG Poloc, con fecha 21 de agosto de 2024, suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), ratificado por la resolución exenta N° 249, del 06 de septiembre de 2024 del mismo Servicio, en función de la adjudicación del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP) en su versión 2024, el que, en su cláusula sexta, establece una serie de obligaciones para las organizaciones beneficiarias, entre ellas, la publicación de las políticas de acceso de dichas organizaciones, relativas principalmente a la información financiera de los adjudicatarios.

Lo anterior, se funda sobre la ley 19.862 de Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, la que en su artículo cuarto comanda a las instituciones emisoras de transferencias de recursos a recopilar y publicar información relacionada a la individualización, área de especialización, naturaleza jurídica y antecedentes financieros de organizaciones receptoras, mientras que el artículo quinto indica a dichas organizaciones receptoras a mantener esta información actualizada.

II. POLÍTICA DE ACCESO

El sitio web de ONG Poloc, específicamente a través de la sección de Transparencia (www.poloc.org/transparencia-2), es la plataforma a través de la cual esta Corporación da a conocer la información y documentación vinculada a esta Política. Esta sección está compuesta por dos subsecciones:

TRANSPARENCIA PASIVA

Subsección en la que se dispone de un formulario web de Solicitud de información, el cual es administrado de la siguiente manera:

- Vinculado a la cuenta contacto@poloc.org, la que es administrada por la Coordinación Administrativa de la ONG, quien remite las solicitudes al Directorio.
- Permite recibir consultas de información y documentación de parte de cualquier persona y/o institución.
- Todas las consultas serán respondidas en un plazo máximo de 1 semana, buscando dar cumplimiento cabal a lo solicitado.
- Esas respuestas indicarán denegación de la información o documentación, sólo cuando hacerlo implique el incumplimiento de la legislación, atente contra lo establecido en convenios y contratos vigentes, o afecte el debido cumplimiento de las funciones de la organización.
- En caso de que la solicitud requiera de un plazo mayor para ser procesada, se contestará indicando el plazo esperado para el envío de la respuesta.

TRANSPARENCIA ACTIVA

Subsección en la que se publicarán los siguientes documentos e información:

- Listado actualizado de socias y socios activos de la Corporación.
- Composición del Directorio Vigente.
- Balances, Memorias y, cuando corresponda, Estados Financieros actualizados anualmente.
- Listado actualizado de Convenios de Transferencia vigentes con el Estado, detallando su Folio, Título, Nombre del Fondo a través del cual se transfiere, Institución, Monto, Fecha y Número de Resolución que aprueba el Convenio, la que también será publicada.
- Esta misma Política de Acceso en su versión actualizada.

III. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Esta política se relaciona y complementa con el Programa de Integridad y Cumplimiento Normativo de ONG Poloc, en el que ONG Poloc adhiere a los compromisos del Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Proveedores del Estado y al Código de Ética y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado en Compras Públicas dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través de la resolución exenta 92-B, de fecha 02 de febrero de 2018.